JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veinticinco de octubre de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00354** 00

Se agrega al expediente la contestación de la demanda allegada por el apoderado judicial de la demandada CLARA LORENA OROZCO PULGARÍN, y conforme al poder allegado con la misma, se le reconoce personería amplia y suficiente a la abogada MARTA XIMENA JARAMILLO para representarla en los términos y para efectos del poder conferido.

De otro lado y vencido como se encuentra el término del emplazamiento de los herederos Determinados e Indeterminados del causante VÍCTOR MANUEL AGUINAGA FERNÁNDEZ sin que éstos comparecieran a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda, aportada en legal forma la publicación, y realizada ésta en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, procede el despacho a designarles Curador Ad-Litem, para que los represente dentro del presente trámite, para tal acto se designa a la abogada ADRIANA MARÍA VALDÉS VALDERRAMA, quien se localiza en la Carrera 64C Nro. 78-580 local 132, teléfono 302 373 57 00 y dirección electrónica adrivaldesj@gmail.com
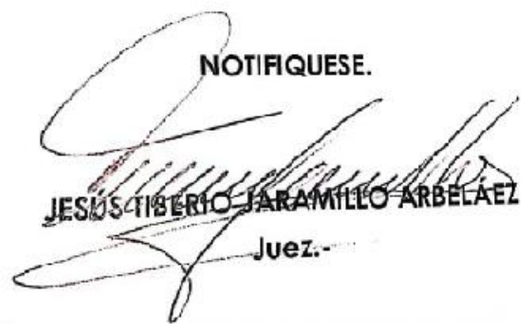
Lo anterior, de conformidad con el artículo 108, inciso 7°, en armonía con el artículo 48, numeral 7°, ambos del Código General del Proceso.